UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

ESCUELA DE POSGRADO



==========

LAS ACCIONES DE CAUTELA PREVIA Y SU EFECTO DEL CONTROL PREVENTIVO Y FISCALIZADOR EN LA UNIDAD GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CORONEL PORTILLO - 2019

==========

TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN

GESTIÓN EMPRESARIAL CON MENCIÓN EN

AUDITORÍA DE LA GESTIÓN EMPRESARIAL

ANA ESTHER TINOCO SILVA

PUCALLPA - PERÚ

2020

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

ANEXO Nº 4

ACTA DE DEFENSA DE TESIS O TRABAJO DE INVESTIGACION PARA OBTENCION DEL GRADO DE MAESTRO O MAESTRO EN CIENCIAS

En la Sala de Grados de la Universidad Nacional de Ucayali siendo las 09:00 horas, del día 07 de OCTUBRE 2020, ante el **Jurado** de Tesis o trabajo de investigación constituido por :

DR. JULIO CESAR PASTOR SEGURA ..... Presidente

DR. JUAN JOSE PALOMINO OCHOA ..... Secretario

Mg. SEVERINO ANTONIO GUERRA DA SILVA ..... Vocal

El aspirante al **GRADO DE MAESTRO O MAESTRO EN CIENCIAS** en: GESTION EMPRESARIAL

Mención: AUDITORIA DE LA GESTION EMPRESARIAL

Don(ña) ANA ESTHER TINOCO SILVA ,

Procedió al acto de Defensa:

a. Con la exposición de la tesis o trabajo de investigación, titulada:
"LAS ACCIONES DE CAUTELA PREVIA Y SU EFECTO DEL CONTROL PREVENTIVO Y FISCALIZADOR EN LA UNIDAD GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CORONEL PORTILLO - 2019"

b. Respondiendo las preguntas formuladas por los miembros del Jurado y público asistente.

Concluido el acto de defensa, cada miembro del Jurado procedió a la evaluación del aspirante a Maestro, teniendo presente los criterios siguientes:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

a) Presentación personal
b) Exposición: el problema a resolver, hipótesis, objetivos, resultados, conclusiones, los aportes, contribución a la ciencia y/o solución a un problema social y Recomendaciones
c) Grado de convicción y sustento bibliográfico utilizados para las respuestas a las interrogantes del Jurado y público asistente
d) Dicción y dominio de escenario

Así mismo, el Jurado plantea a la tesis o trabajo de investigación **las observaciones** siguientes:

.....
.....
.....
.....
.....

Obteniendo en consecuencia el Maestrista la **Nota** de..DIECISEIS..(16)

Equivalente a .....BUENO....., por lo que se recomienda .....

(aprobado ó desaprobado)

Los miembros del Jurado, firman el presente **ACTA** en señal de conformidad, en Pucallpa, siendo las..10:15.. horas del ..07.. de .....OCTUBRE..... del 20..20

PRESIDENTE

SECRETARIO

VOCAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL DE PRODUCCION INTELECTUAL

CONSTANCIA

ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACION

SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND

N° V/0144-2020

La **Dirección General de Producción Intelectual**, hace constar por la presente, que el Informe Final (Tesis), Titulado:

"LAS ACCIONES DE CAUTELA PREVIA Y SU EFECTO DEL CONTROL PREVENTIVO Y FISCALIZADOR EN LA UNIDAD GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CORONEL PORTILLO - 2019"

Cuyo autor (es)	:	**TINOCO SILVA, ANA ESTHER**
Escuela	:	POSGRADO
Maestría	:	GESTIÓN EMPRESARIAL
Mención	:	AUDITORIA DE LA GESTIÓN EMPRESARIAL
Asesor(a)	:	Dr. DÍAZ PANDURO, HUGO GUILLERMO

Después de realizado el análisis correspondiente en el Sistema Antiplagio URKUND, dicho documento presenta un **porcentaje de similitud de 07%.**
En tal sentido, de acuerdo a los criterios de porcentaje establecidos en el artículo 9 de la DIRECTIVA DE USO DEL SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND, el cual indica que no se debe superar el 10%. Se declara, que el trabajo de investigación: SI Contiene un porcentaje aceptable de similitud, por lo que SI se aprueba su originalidad.

En señal de conformidad y verificación se entrega la presente constancia.

Fecha: 08/09/2020

Dra. DINA PARI QUISPE
Dirección General de Producción Intelectual

REPOSITORIO DE TESIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS

Yo, ANA ESTHER TINOCO SILVA.
Autor de la TESIS titulada:
"LAS ACCIONES DE CAUTELA PREVIA Y SU EFECTO DEL CONTROL PREVENTIVO Y FISCALIZADOR EN LA UNIDAD GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CORONEL PORTILLO - 2019".

Sustentada el año: 2020
Con la asesoría de: DR. HUGO GUILLERMO DÍAZ PANDURO.
En el Programa de: MAESTRÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL.
Mención en: AUDITORÍA DE LA GESTIÓN EMPRESARIAL.

Autorizo la publicación:

PARCIAL [ ] Significa que se publicará en el repositorio institucional solo La caratula, la dedicatoria y el resumen de la tesis. Esta opción solo es válida marcar **si su tesis o documento presenta material patentable**, para ello deberá presentar el trámite de CATI y/o INDECOPI cuando se lo solicite la DGPI UNU.

TOTAL [X] Significa que todo el contenido de la tesis y/o documento será publicada en el repositorio institucional.

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali **licencia no exclusiva** para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la **tesis es una creación de mi autoría** y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali y del Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 16 / 12 / 2020

Email: retisil@hotmail.com

Firma:

Teléfono: 961076862

DNI: 00008091

DEDICATORIA

De manera especial a mi hija Laura Jessbell, pues ella es el principal motivo e inspiración para seguir escalando mis conocimientos por lo que sentó en mí el sentido de responsabilidad y deseo de superación para que pueda ser un ejemplo y que para el estudio no hay edad, y que todos los días no se deja de aprender, asimismo, la perseverancia y la calidez de madre que tengo para mi familia.

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, a Dios por las bendiciones que día a día me brinda con el don de la perseverancia para alcanzar mi meta.

Al docente Dr. Juan José Palomino Ochoa, que me inculcó y me animó a matricularme en esta maestría de Gestión Empresarial con mención en Auditoría de la Gestión Empresarial.

A la Universidad Nacional de Ucayali que me abrió las puertas para ser una buena profesional por ende a mis profesores que implantaron sus conocimientos, experiencias y su calidad de enseñanzas diferente a la que se viene dando convencionalmente.

A mi esposo e hija, por su comprensión de la inasistencia en el hogar.

A mis compañeros y amigos de grupo, por las enseñanzas compartidas y la confianza depositada por tan grandiosa compañía en este fructífero viaje de la maestría.

RESUMEN

El objetivo de la investigación fue establecer la medida en que las acciones de cautela previa que efectúan los servidores públicos y funcionarios tienen efecto para el control preventivo y fiscalizador como consecuencia del control interno, por ello resulta imprescindible que la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) de Coronel Portillo, tome acciones concretas mediante el control interno en el que se evaluaran de manera permanente la correcta administración de los recursos, en el caso de los bienes se realicen de manera conveniente a fin de lograr la eficiencia y eficacia considerando que estas funciones deben estar estrechamente ligadas con el control interno bajo responsabilidad de las autoridades, funcionarios y servidores ya que se encuentra de su ámbito de competencia funcional quienes deben cumplir hacer la cautela previa en la Unidad de Gestión Educativa Local; la investigación contiene una metodología descriptiva en el que se ha efectuado un análisis de los hechos normativos existentes, así como las acciones de control preventivo y fiscalizador y correlaciona, de diseño transversal no experimental, de enfoque cuantitativo al aplicar las metodologías de la estadística, teniendo como unidad de análisis la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo, de acuerdo a las conclusiones arribadas se puede señalar los resultados de la investigación de que las acciones de cautela previa tiene efecto significativo en el control preventivo y fiscalizador en la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo.

Palabras clave: Cautela previa, control preventivo, control interno.

ABSTRACT

The objective of the investigation was to establish the extent to which the previous precautionary actions carried out by public servants and civil servants have an effect for preventive and supervisory control as a result of internal control, therefore it is essential that the Local Educational Management Unit (UGEL) from Coronel Portillo, take concrete actions through internal control in which the correct administration of resources will be permanently evaluated, in the case of goods are carried out in a convenient way in order to achieve efficiency and effectiveness considering that these functions they must be closely linked to the internal control under the responsibility of the authorities, officials and servers since it is within their scope of functional competence who must comply with prior precaution in the Local Educational Management Unit; The research contains a descriptive methodology in which an analysis of the existing normative facts has been carried out, as well as the preventive and supervisory control actions and correlates, of a non-experimental transversal design, of a quantitative approach when applying the methodologies of statistics, taking As an analysis unit, the Local Education Management Unit of Coronel Portillo, according to the conclusions reached above, can indicate the results of the investigation that prior precautionary actions have a significant effect on preventive and supervisory control in the Educational Management Unit Colonel Portillo's premises.

Keywords: Precautionary, preventive control, internal control.

INTRODUCIÓN

La acción de cautela previa es una responsabilidad de los servidores y funcionarios públicos, así como de las autoridades, la investigación enfoca desde el aspecto de control preventivo, en el que la acción de cautela previa contribuye de manera adecuada en el control preventivo como parte del control interno de la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo. Los servidores, funcionarios y autoridades cumplen una función importante dentro de las organizaciones gubernamentales, tal como ocurre en la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo, el cual requiere un conocimiento de las responsabilidades a fin de efectuar las acciones de cautela previa dentro de la institución, ya sea mediante la veeduría, absolución de consultas, que permiten tener un control preventivo, de esta manera se mejora los sistemas de control interno, que permite tener una eficiente administración de los recursos del estado. En esa línea la investigación tiene como propósito cual el rol que cumplen cada uno de los servidores, funcionarios y autoridades en las acciones de cautela previa de los patrimonios que tiene dentro de la institución, y en qué medida el control preventivo coadyuva al control interno a optimizar la fiscalización de los recursos.

La investigación tiene dentro de su estructura capitulados de acuerdo al reglamento de posgrado de la Universidad, distribuido de la siguiente manera:

Capitulo I. El Problema de investigación, aborda la descripción del problema, formulación del problema, objetivos e hipótesis de la investigación; asimismo las variables

Capítulo II. Marco teórico, se presenta los antecedentes de la investigación, las bases teóricas, las definiciones conceptuales y las bases epistémicas.

Capítulo III. Marco Metodológico, aborda el diseño, tipo y nivel de la investigación, asimismo se da a conocer la población y muestra de estudio, las técnicas e instrumentos de recolección de datos, los procedimientos y tratamiento de datos.

Capitulo IV. Resultados, se presentan los resultados a través de tablas y figuras.

Capitulo V. Discusión de resultados, en este capítulo se muestra la discusión de los resultados de acuerdo a las bases teóricas y variables de estudio.

Finalmente se presenta las conclusiones, recomendaciones, referencias bibliográficas y anexos correspondientes.

ÍNDICE

Pág.

DEDICATORIA vi

AGRADECIMIENTO vii

RESUMEN viii

ABSTRACT ix

INTRODUCIÓN x

ÍNDICE xii

ÍNDICE DE TABLAS xv

ÍNDICE DE FIGURAS xvi

CAPÍTULO I. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN 1

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA 1

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA 3

1.2.1. Problema General 3

1.2.2. Problemas Específicos 3

1.3. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS 4

1.3.1. Objetivo General 4

1.3.2. Objetivos Específicos 4

1.4. HIPÓTESIS Y/O SISTEMA DE HIPÓTESIS 5

1.4.1. Hipótesis General 5

1.4.2. Hipótesis Específicas 5

1.5. VARIABLES 6

1.7. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA 8

1.8. VIABILIDAD 8

1.9. LIMITACIONES 9

CAPITULO II. MARCO TEÓRICO 10
2.1. ANTECEDENTES 10
2.2. BASES TEÓRICAS 13
2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES 16
2.4. BASES EPISTÉMICOS 20
CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO 21
3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN 21
3.2. NIVEL DE INVESTIGACIÓN 21
3.3. DISEÑO Y ESQUEMA DE LA INVESTIGACIÓN 21
3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA 22
3.4.1. Población 22
3.4.2. Muestra 22
3.5. INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS 23
3.6. TÉCNICAS DE RECOJO, PROCESAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE DATOS 23
CAPÍTULO IV. RESULTADOS 25
CAPÍTULO V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS 49
CONCLUSIONES 51
SUGERENCIAS 53
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 54
ANEXOS 57

ÍNDICE DE TABLAS

Pág.

Tabla 1. Operacionalización de las variables……. 7

Tabla 2. ¿La acción de cautela previa está relacionada a la dirección a fin de salvaguardar los bienes de la UGEL de Coronel Portillo?…….. 25

Tabla 3. ¿La cautela previa de los bienes de la dirección es un mecanismo del control preventivo en la UGEL de Coronel Portillo?…… ……..……. 27

Tabla 4. ¿El cumplimiento de la cautela previa de los recursos públicos está inmerso a todos los funcionarios de la UGEL de Coronel Portillo?…… …….. 29

Tabla 5. ¿La acción de cautela previa por los funcionarios de los bienes garantiza el uso adecuado de los mismos en la UGEL de Coronel Portillo?…… …… 31

Tabla 6. ¿Los servidores públicos están en la facultad de efectuar la cautela previa como un control preventivo en la UGEL de Coronel Portillo?…… ……. 33

Tabla 7. **¿**La acción de cautela previa por los servidores salvaguarda los recursos del Estado en la UGEL de Coronel Portillo?.... 35

Tabla 8. ¿Las veedurías están en la capacidad de proteger mediante la acción de cautela previa o por la intervención del control preventivo?……. 37

Tabla 9. ¿El control preventivo es un mecanismo de alerta para que las veedurías por hacer cumplir las acciones de cautela previa de los recursos en la Ugel de Coronel Portillo?…….. 39

Tabla 10. ¿Los proyectos de servicios públicos obligatorios deben ser acompañados por el control concurrente en la Universidad Nacional de Ucayali?……..… 41

Tabla 11. ¿El control concurrente debe acompañar los proyectos que se ejecutan destinadas a los servicios públicos obligatorios en la Universidad Nacional de Ucayali?…… 43

Tabla 12. ¿El control preventivo permite dar orientación de oficio sobre las acciones previas de los recursos de la Ugel de Coronel Portillo?…….…….. 45

Tabla 13. ¿La orientación de oficio hace que el control previo tome acciones de cautela previa de los bienes en la Ugel de Coronel Portillo?……. 47

ÍNDICE DE FIGURAS

Pág.

Figura 1. ¿La acción de cautela previa está relacionada a la dirección a fin de salvaguardar los bienes de la UGEL de Coronel Portillo?…….. 25

Figura 2. ¿La cautela previa de los bienes de la dirección es un mecanismo del control preventivo en la UGEL de Coronel Portillo?…… ……..……. 27

Figura 3. ¿El cumplimiento de la cautela previa de los recursos públicos está inmerso a todos los funcionarios de la UGEL de Coronel Portillo?…… …….. 29

Figura 4. ¿La acción de cautela previa por los funcionarios de los bienes garantiza el uso adecuado de los mismos en la UGEL de Coronel Portillo?…….…… 31

Figura 5. ¿Los servidores públicos están en la facultad de efectuar la cautela previa como un control preventivo en la UGEL de Coronel Portillo?…… ……. 33

Figura 6. **¿**La acción de cautela previa por los servidores salvaguarda los recursos del Estado en la UGEL de Coronel Portillo?.... 35

Figura 7. ¿Las veedurías están en la capacidad de proteger mediante la acción de cautela previa o por la intervención del control preventivo?……..……. 37

Figura 8. ¿El control preventivo es un mecanismo de alerta para que las veedurías por hacer cumplir las acciones de cautela previa de los recursos en la Ugel de Coronel Portillo?…….. 39

Figura 9. ¿Los proyectos de servicios públicos obligatorios deben ser acompañados por el control concurrente en la Universidad Nacional de Ucayali?……..… 41

Figura 10. ¿El control concurrente debe acompañar los proyectos que se ejecutan destinadas a los servicios públicos obligatorios en la Universidad Nacional de Ucayali?…… 43

Figura 11. ¿El control preventivo permite dar orientación de oficio sobre las acciones previas de los recursos de la Ugel de Coronel Portillo?…….…….. 45

Figura 12. ¿La orientación de oficio hace que el control previo tome acciones de cautela previa de los bienes en la Ugel de Coronel Portillo?…….……. 47

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

En el ámbito gubernamental uno de los aspectos más relevantes es el control, en este contexto los servidores públicos están estrechamente ligadas en este proceso que consiste en la supervisión, en el que se toma en cuenta que los funcionarios entre ellos autoridades, directores y demás servidores públicos cumplan con lo estipulado en la norma legal de acuerdo a sus funciones, en el que la supervisión está basada a los actos de conflicto de intereses, a fin de todos ellos cumplan con las acciones de cautela previa de los bienes y servicios del erario nacional.

En la actualidad en el ámbito internacional, nacional y local es evidente como a avanzado el sistema de la corrupción por acciones que cometen los funcionarios y servidores públicos, abandonando las acciones de cautela previa de los bienes del Estado, este hecho se manifiesta en las mismas dimensiones en la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo, en el que los funcionarios y servidores públicos no toman en cuenta el control gubernamental como parte inherente de su labor y por ello no efectúan la supervisión para el cumplimiento de las normas legales, tampoco efectúan la vigilancia como parte de sus acciones ordinarias y por ende la verificación no son las adecuadas.

La cautela previa es como consecuencia del control interno, por ello resulta necesario que la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) de Coronel Portillo, tome acciones concretas al control interno en el que se

evalué de manera permanente la correcta administración de los recursos, en el caso de los bienes se realicen de manera conveniente en el que se logre la eficiencia, considerando que estas funciones deben estar estrechamente ligadas con el control interno bajo responsabilidad de las autoridades, funcionarios y servidores ya que se encuentra de su ámbito de competencia funcional.

Dentro del Control Interno encontramos al control previo, simultaneo y posterior estas herramientas están bajo responsabilidad de los funcionarios que ocupan cargos en las diferentes áreas de la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo, por tanto las funciones que evaden principalmente son notorios la falta de efectuar el control preventivo del acervo documentario en el área contable, que deben ser verificados antes de comprometer y girar, donde la visación se realice con una compulsa debida que evidencie la conformidad con el visto bueno y aquellos que no cumplen el debido procedimiento, que no cumplen con las formalidades y sustento pertinente sean devueltas para su evaluación y regularización.

Por otro lado, se deben verificar y supervisar las resoluciones o directivas que se emiten, a fin de salvaguardar los errores que conllevan a procesos administrativos posteriores, que deben ser materia de una revisión de los procedimientos que se realizan en las áreas administrativas de tesorería, planilla, abastecimiento, en el que existen errores que conducen a generar responsabilidades a las autoridades y funcionarios de área y servidores públicos.

No cuentan con un plan en el que las autoridades, funcionarios y servidores puedan reunirse para analizar las diferentes debilidades que

existen en el área de tesorería, planilla donde los contratos muchas son irregulares o en plazas inexistentes o duplicidad de contrato en plazas e instituciones, no cuentan con un control interno institucional que coordine y verifique hechos para mejorar la gestión.

El control preventivo debe prever el ambiente de control donde el conjunto de normas, procesos y estructuras que sirven de base para llevar a cabo un adecuado control, y no tener carencias de la falta de código de ética institucional suscrito por la alta dirección, los planes no están aprobados, el plan anual de contrataciones se efectúan correcciones posteriores, falta de una estructura actualizada de acuerdo a las funciones y cargos, no se cumplen el Manual de Obligaciones y Funciones, al igual que el Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Procesos y Procedimientos, el Texto Único de Procedimientos Administrativos.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema General

- ¿Cuáles son los efectos de las acciones de cautela previa en el control preventivo y fiscalizador en la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo?

1.2.2. Problemas Específicos

- ¿Cómo la acción de cautela previa realizada por las autoridades tiene efecto en el control a través de las veedurías en la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo?

- ¿Cómo las acciones de cautela previa realizada por los funcionarios tienen efecto en el control a través de la absolución de consulta en la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo?

- ¿Cómo las acciones de cautela previa realizada por los funcionarios tienen efecto a través de la orientación de oficio en la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo?

1.3. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1.3.1. Objetivo General

- Establecer en qué medida las acciones de cautela previa tienen efecto en el control preventivo y fiscalizador en la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo.

1.3.2. Objetivos Específicos

- Establecer de qué manera la acción de cautela previa realizada por las autoridades tiene efecto en el control a través de las veedurías en la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo.

- Estudiar de qué manera las acciones de cautela previa realizada por los funcionarios tienen efecto en el control a través de la absolución de consulta en la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo.

- Analizar en qué medida las acciones de cautela previa efectuada por los funcionarios tienen efecto a través de la orientación de oficio en la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo.

1.4. HIPÓTESIS Y/O SISTEMA DE HIPÓTESIS

1.4.1. Hipótesis General

- La acción de cautela previa realizada por las autoridades tiene efecto en el control a través de las veedurías en la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo.

1.4.2. Hipótesis Específicas

- La acción de cautela previa realizada por las autoridades tiene efecto en el control a través de las veedurías en la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo.

- La acción de cautela previa realizada por los funcionarios tiene efecto en el control a través de la absolución de consulta en la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo.

- La acción de cautela previa efectuada por los funcionarios tiene efecto a través de la orientación de oficio en la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo.

1.5. VARIABLES

1.5.1. Variable Independiente

- Las acciones de cautela previa.

Indicadores / Dimensiones

- Dirección
- Funcionarios
- Servidores
- Resolución de Contraloría General N° 528-2005-C6/001-6SNC
- Marco Normativo de control preventivo Directiva N° 005-2005-C6-OCI &SNC

1.5.2. Variable Dependiente

- Control preventivo.

Indicadores / Dimensiones

- Veedurías
- Absolución de consulta
- Orientación de oficio

1.5.3. Operacionalización de las variables

- Se describe en la siguiente tabla:

Tabla 1. Operacionalización de las variables

Variables de estudio	Concepto	Indicadores	Instrumentos
V.I. **Las acciones de cautela previa**	El control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente.	Autoridades Dirección Funcionarios **Dimensiones:** Control Interno Control Posterior Control Preventivo	**Técnica:** -Cuestionario **Instrumento:** -Encuesta
V.D. **Control preventivo**	El Control Previo y Simultaneo competen exclusivamente a las autoridades, funcionarios y servidores públicos de las entidades como responsabilidad propia de las funciones que le son inherentes, sobre la base de normas que rigen las actividades de la organización y los procedimientos establecidos en sus planes, reglamentos, manuales y disposiciones institucionales, los que contienen las políticas y métodos de autorización, registro, verificación, evaluación, seguridad y protección.	Veedurías Absolución de consulta Orientación de oficio **Dimensiones:** Resolución de Contraloría General N° 528-2005-C6/001-6SNC Marco Normativo de Control Preventivo N° 005-2005-C6-OCI 6SNC	**Técnica:** -Cuestionario **Instrumento:** -Encuesta

1.6. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA

La presente investigación se realiza para establecer en qué medida las acciones de cautela previa que ejercen las autoridades directores y funcionarios tienen efecto en el control interno de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) de Coronel Portillo, porque sus acciones deben estar dentro del marco legal, en el que promuevan y generar eficiencia, eficacia con transparencia en el ejercicio de sus funciones, en el que se establezca como norma el cuidado y el adecuado resguardo de los recursos y bienes del Estado.

Desde el aspecto teórico se justifica ya que la investigación resume una serie de análisis de las acciones de cautela previa y normas para el adecuado ejercicio de la función pública en la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) de Coronel Portillo, lo que contribuye en la mejora del control gubernamental.

El presente estudio tiene una metodología de diseño no experimental transversal o transeccional, ya que se recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único como es 2018, en el que se describen las variables y realiza una correlación para explicarlo. (Castillo D' Cuire, 2014)

1.7. VIABILIDAD

De acuerdo a la metodología empleada y al diseño de la investigación esta se ha realizado en un contexto institucional en el cual se han empleado información relevante sobre las acciones de cautela previa

de los funcionarios en la Unidad de Gestión Educativa local de Coronel Portillo resultando viable el desarrollo del trabajo de investigación.

1.8. LIMITACIONES

La limitación está dada en cuanto al tiempo de los funcionarios autoridades y servidores públicos de la Unidad de Gestión Educativa local de Coronel Portillo con relación a las encuestas realizadas.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES

2.1.1. Antecedentes internacionales

Según, Proaño (2013) en su tesis “Las medidas cautelares constitucionales autónomas en el Ecuador”. El trabajo de investigación concluye que la acción de medida cautelares constitucionales prevista en el artículo 26 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional es una garantía jurisdiccional, pues es un instrumento de protección de los derechos fundamentales de la personas, aunque de carácter provisional, ya que tiene por objeto evitar o hacer cesar la amenaza o violación efectiva de los derechos contemplados en el texto constitucional y en los instrumentos internacionales de derechos humano suscritos por el Ecuador, y para ello deberán ser adecuadas a la violación que pretenden prevenir o hacer cesar sin que ello implique jamás la orden de medidas cautelares que vayan en contra de la libertas de una persona.

Según, Céspedes (2018) en su tesis” La medida cautelar de detención previa en el procedimiento de extradición pasiva”. La tesis concluye que concluye que no hay ninguna duda que nos encontramos ante una medida cautelar personal y que el escollo del artículo 5 del código procesal penal solo nos lleva agregar que es de carácter atípica, pero no por ello se desvirtúa su naturaleza. Desentrañando su sentido inicial, las normas que lo rigen y su aplicación práctica nos lleva indudablemente a esta conclusión.

Según, Mora (2014) en su tesis “El modelo de política pública en materia de control, una propuesta hacia el control preventivo”. En la tesis nos menciona que el control es inmanente al ser humano y a la sociedad, en la doctrina administrativa es una actividad que no representa una finalidad en sí misma, sino una parte imprescindible de un mecanismo regulador que debe señalar, oportunamente, las desviaciones técnicas, normativas y operativa, es una cadena de acciones extendida a todas las actividades inherente a la organización e integradas a los demás procesos de la administración, asimismo tiene como objeto construir una propuesta de política pública de control, orientado al desarrollo de su carácter preventivo, en la administración pública costarricense.

Según, Medina (2018) en su tesis “Propuesta para la creación de una unidad de gestión para la inserción laboral en el sector público de los estudiantes y egresados de la Carrera de administración pública de la facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Central del Ecuador”. El trabajo de investigación que tiene como uno de los objetivos de la unidad es la preparación y creación de programas y proyectos que permitan mejorar la empleabilidad de los profesionales de Administración Pública y perfeccionar los canales de comunicación y marketing de la Carrera conforme los requerimientos del Estado, así como actualizar y reformar el perfil de estos profesionales conforme las necesidades del mercado y las normativas vigentes.

2.1.2. Antecedentes Nacionales

Según, Culqui (2013) en su tesis “El control previo como herramienta de mejora para el proceso de ejecución de pagos en el departamento de tesorería de la fuerza aérea del Perú”. En el trabajo de investigación los resultados dieron a conocer que la aplicación del control previo es de suma importancia y de interés general, ya que, si no se realiza en el departamento de tesorería en la FAP, las actividades que se desarrollan en el proceso de ejecución de pagos a proveedores seria deficientes, porque un buen sistema de control previo, responde al crecimiento y diversificación de las operaciones financieras que realizan las entidades.

Según, Collantes (2017) en su tesis “Efectividad del control simultaneo en la Unidad de Gestión Educativa Local N 12 Canta 2016”. Cuyo objetivo general fue determinar el nivel de efectividad del control simultaneo en la Unidad de Gestión Educativa Local N° 12. Canta – 2016, se realizó el estudio debido a la gran importancia que hoy en dia tiene las medidas de control en los órganos y entidades públicas para prevenir y cautelar los bienes del estado. El trabajo de investigación concluye de acuerdo con los resultados podemos apreciar que la variable control simultaneo según la apreciación de los encuestados el 88.3% considera que este tipo de control es muy efectivo en tanto el 11.7% lo aprecia como efectivo.

Según, Rosales (2017) en su tesis “Órgano de control institucional, como órgano fiscalizador del cumplimiento del derecho fundamental de acceso a la información pública en la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote 2016”, cuyo objeto de investigación fue determinar cuáles son los

mecanismos del órgano de control institucional para fiscalizar el cumplimiento del derecho fundamental de acceso a la información pública en la Municipalidad de Nuevo Chimbote. Asimismo, concluye que después de investigar sobre el órgano fiscalizador del cumplimiento del derecho fundamental de acceso a la información, En el trabajo de investigación se ha llegado a la conclusión que la mayoría de los encuestados considera que el órgano de control institucional es el órgano competente para realizar la acción de fiscalización a los funcionarios públicos responsables de brindar la información, así mismo fiscalizar el ejercicio de este derecho.

Según, Del Carpio (2015) en su tesis “Relación entre la gestión educativa y el liderazgo directivo en los docentes de la institución educativa N 2073 Ricardo Bentin del Distrito del Rímac”. Cuyo objeto de la investigación fue determinar la relación que existe entre el estilo de gestión y gestión pedagógica con el liderazgo directivo. En el trabajo de investigación concluye que la gestión pedagógica curricular si tiene relación significativa con el liderazgo directivo: dimensión estilo autoritario benevolente en los docentes de la institución educativa N° 2073 Ricardo Bentín del distrito del Rímac.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. Acciones de cautela previa

Según la RCConsulting (2014), las Autoridades, directores y funcionarios públicos están imbuidos del control gubernamental que consiste en la verificación, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia,

transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así, como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes.

Según la Contraloria General República (2016), el sistema de control interno permite prevenir riesgos, irregularidades y actos de corrupción en las entidades públicas.

En el tiempo se han dado normas a que las acciones de cautela previa por las autoridades, directores y funcionarios en la gestión pública puedan efectuar el control preventivo en las áreas asignadas, estas deben estar enmarcadas como función inherente de su labor que efectúa, en ese sentido se ha dado la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República publicado en el (Diario Oficial El Peruano, 2002), cuyo objeto de la ley es propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la nación, tal como se desprende del artículo 2° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría de la República.

Asimismo, en su artículo 6° de la citada ley señala que “El control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y económica en el uso y destino de los recursos bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes.

De acuerdo a su artículo 7° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría de la República, el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente. Su ejercicio es previo, simultaneo y posterior.

El control interno previo y simultaneo compete exclusivamente a las autoridades, funcionarios y servidores públicos de las entidades como responsabilidad propia de las funciones que le son inherentes, sobre la base de las normas que la rigen las actividades de la organización y los procedimientos establecidos en sus planes, reglamentos manuales y disposiciones institucionales, los que contienen las políticas y métodos de autorización, registro, verificación, evaluación, seguridad y protección. (Diario Oficial El Peruano, 2002)

2.2.2. Control preventivo

Según Rugeles (2015), los organismos públicos, en cantidad significativa, de acuerdo a nuestra propia experiencia y a consultas oficiosas que hemos hecho en estos últimos años, se hacen de la vista gorda en este tema y, por supuesto, dejan un campo ancho y abierto para que se cometan ilícitos contra los dineros y bienes públicos, sin ningún tipo de trabas.

Los mecanismos jurídicos para ejercer el Control Previo están previstos en la Ley Orgánica de la Contraloría General en su Título II, específicamente en su artículo 38°, el cual puntualiza, en términos muy sencillo, como si se tratara de una norma reglamentaria, cada paso que debe seguirse para ejercerlo, tanto con antelación a la formalización del compromiso presupuestario que fuese como, también, con anticipación al formal proceso del pago, es decir que dicha Ley dispone al interior de los entes públicos la practica obligante del Control Previo y que de modo directo lo ejerció la contraloría general a la ejecución presupuestaria de la Administración Central. (Rugeles, 2015)

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

- **Acción:** Conducta que tiene sentido para el individuo, pues este la orienta hacia un fin determinado, un acto de voluntad. (RAE, 2018)

- **Autoridad:** Poder o facultad que tiene alguien para dar órdenes e instrucciones a otras personas y obligar a que se cumplan. (Papadakis, 2008)

- **Bienes:** Objeto o servicios que satisfacen una necesidad (Papadakis, 2008)

- **Cargo:** Es el empleo o al oficio que una persona desempeña en una empresa privada o a instancias de la administración pública. (RAE, 2018)

- **Cautela previa:** Consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la Gestión Pública. (Bujan, 2009)

- **Confiabilidad:** Rama de la ciencia empresarial que estudia la manera de producir información en términos cuantitativos acerca de los resultados, costes y estructuras financiera, es decir, acerca de la realidad económica pasada y presente de las unidades en que se organiza la realidad económica. (Papadakis, 2008)

- **Contabilidad:** Es la disciplina que permite reflejar la actividad económica de un negocio. (Giraldo, 2005)

- **Control:** Es la función administrativa por medio de la cual se evalúa el rendimiento. (Ardila, 2009)

- **Control Interno:** Se define como el conjunto de normas, principios, fundamentos, procesos, procedimientos, acciones, mecanismo, técnicas e instrumentos de control que, ordenados, relacionados entre sí y unidos a las personas que conforman una institución pública. (Giraldo, 2005)

- **Control previo:** Conjunto de procedimiento y acciones que adoptan

los niveles de dirección y gerencia de las entidades para cautelar la correcta administración de los recursos financieros, materiales, físicos y humanos. (Ardila, 2009)

- **Corrupción:** Situación en la que no se observan los principios éticos generalmente aceptados. (Papadakis, 2008)

- **Dirección:** Es un proceso continuo, que consiste en gestionar los diversos recursos productivos de la empresa, con la finalidad de alcanzar los objetivos marcados con la mayor eficiencia posible. (Bujan, 2009)

- **Eficiencia:** Medida del desarrollo en tiempo y con el menor coste de una actividad (Bujan, 2009)

- **Eficacia:** Se refiere al grado de avance y/o cumplimiento de una determinada variable respecto a la programación prevista. (Ardila, 2009)

- **Errores:** Es el falso conocimiento que se tiene de algo. Es equivalente a la equivocación, o sea, se conoce, pero tergiversada mente, sin alcanzar la verdad. (RAE, 2018)

- **Estado:** Es una forma de organización política que cuenta con poder administrativo y soberano sobre una determinada zona geográfica. (Papadakis, 2008)

- **Funcionarios:** Persona que desempeña un empleo público. (RAE, 2018)

- **Gestión:** Se denomina gestión al correcto manejo de los recursos de los que dispone una determinada organización. (Definición, 2014)

- **Legal:** A toda circunstancia que desarrolle conforme a la ley, este tipo de situación refiere al hecho de que un determinado accionar no se opone a un tipo de legislación. (Definición, 2014)

- **Presupuesto:** Es un plan integrador y coordinador que expresa en términos financieros con respectos a las operaciones y recursos que forman parte de una empresa para un periodo determinado. (Gonzáles, 2002)

- **Recursos:** Son aquellos elementos que pueden ser utilizados por el hombre para realizar una actividad o como medio para lograr un objetivo. (RAE, 2018)

- **Responsabilidad:** Es el cumplimiento de las obligaciones, o el cuidado al tomar decisiones o realizar algo. (Gonzáles, 2002)

- **Supervisión:** Es la acción de inspeccionar, controlar, ya sea un trabajo o un tipo de actividad y siempre es ejercida por parte de un profesional. (Ardila, 2009)

- **Transparencia:** Obligación de las administraciones públicas y otras entidades públicas y privadas, como los partidos políticos o las entidades subvencionadas, de dar a conocer periódicamente los datos más relevantes de su actividad. (RAE, 2018)

2.4. BASES EPISTÉMICOS

De acuerdo a la investigación planteada la base epistémica de la cautela previa**,** consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la Gestión Pública (Bujan, 2009), es por ello que la investigación está estrechamente ligada al control preventivo y fiscalizador en la Unidad de Gestión Educativa Local de la provincia de Coronel Portillo.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El tipo de estudio es básico de acuerdo a su enfoque cuantitativo, ya que se centró en establecer la relación que hay entre dos variables de estudio, la acción de cautela previa y el control preventivo en la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo.

Tal como señala, Carrasco (2007), la investigación básica es la que no tiene propósitos aplicativos inmediatos, pues solo busca ampliar y profundizar el caudal de conocimientos científicos existentes acerca de la realidad. Su objeto de estudio lo constituye las teorías científicas, las mismas que las analiza para perfeccionar sus contenidos. (p.43)

3.2. NIVEL DE INVESTIGACIÓN

Siendo el nivel de investigación descriptiva y correlacional, ya que se describió respecto a la acción de cautela previa y el control preventivo y luego se relacionó entre ambas variables, sin manipular la muestra.

3.3. DISEÑO Y ESQUEMA DE LA INVESTIGACIÓN

El diseño de investigación fue no experimental, transeccional retrospectivo descriptivo correlacional, ya que el diseño es la estrategia o el plan que se utilizó para obtener la colecta de datos, responder a la

formulación del problema, al cumplimiento de los objetivos y para rechazar o aceptar la hipótesis nula.

Tal como señala, Carrasco (2007), son aquellas cuyas variables independientes carecen de manipulación intencional, y no poseen grupo de control, ni mucho menos experimental. Analizan y estudian los hechos y fenómenos de la realidad después de su ocurrencia. (p.71)

3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.4.1. Población

La población de tesis estuvo formada por 146 personas de la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo, fuente información proveniente del área de estadística de la institución.

3.4.2. Muestra

La muestra comprometida en función a la delimitación realizada fue de 58 personas de la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo, que fue de tipo probabilístico.

$$\boldsymbol{n = \frac{3.84x0.5x0.5x146}{(0.01x(146-1)+3.84x0.5x0.5}}$$

$$\boldsymbol{n = 58}$$

3.5. INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.5.1. Análisis documental y bibliográfico

Se realizó el análisis de todos los documentos fuentes correspondientes respecto a las acciones de cautela previa y control preventivo, reglamentos, directivas, leyes, textos y revistas que contribuyan a consolidar los aportes teóricos con la finalidad de obtener el rigor científico de la investigación.

3.6. TÉCNICAS DE RECOJO, PROCESAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE DATOS

3.6.1. Técnicas de recojo

La encuesta, el empleo de esta técnica consiguió la obtención de la información requerida en la investigación, que compuso un instrumento importante que mediante el cuestionario se recogió de manera confiable la información de la unidad de análisis.

3.6.2. Procesamiento de datos

Para el sistema de los datos se utilizaron como soporte para la preparación de la investigación el Word en el que se aplicó el instrumento de normas APA para citar y referenciar y asimismo la estructura de la investigación, por otro lado, se utilizó el Excel para procesar los datos de la

muestra a fin de obtener los resultados y mostrar a través de tablas y figuras, utilizando la Chi cuadrada.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. INDICADOR: DIRECCIÓN

Tabla 2. ¿La acción de cautela previa está relacionada a la dirección a fin de salvaguardar los bienes de la UGEL de Coronel Portillo?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy Consistente	30	51.72	51.72
Consistente	20	34.48	86.21
Poco Consistente	5	8.62	94.83
Nada Consistente	2	3.45	98.28
No conoce	1	1.72	100.00
	58	**100.00**	

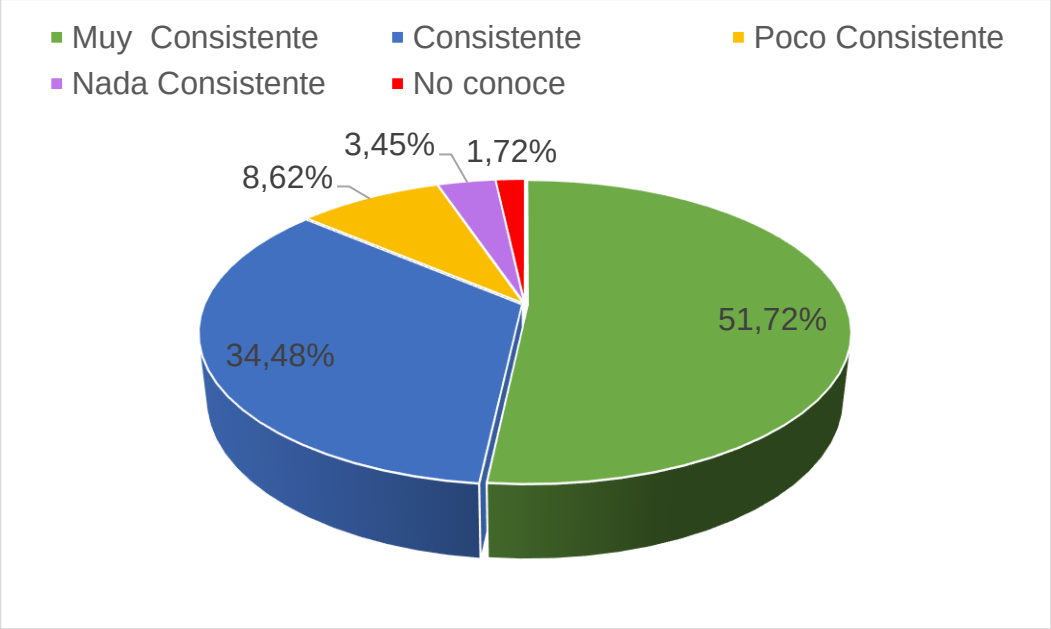


Figura 1. ¿La acción de cautela previa está relacionada a la dirección a fin de salvaguardar los bienes de la UGEL de Coronel Portillo?

Análisis:

El 51.72% reconocieron “muy Consistente” que la acción de cautela previa está relacionada a la dirección a fin de salvaguardar los bienes de la UGEL de Coronel Portillo. Continuando con el conteo un 34.48% de las personas reconocieron que es “Consistente” que la acción de cautela previa está relacionada a la dirección a fin de salvaguardar los bienes de la UGEL de Coronel Portillo. Un 8.62% de las personas reconocieron que es “poco Consistente” que la acción de cautela previa está relacionada a la dirección a fin de salvaguardar los bienes de la UGEL de Coronel Portillo. De tal modo, un 3.45% de los encuestados respondieron que es “nada Consistente” que la acción de cautela previa está relacionada a la dirección a fin de salvaguardar los bienes de la UGEL de Coronel Portillo.

Al cabo, un 1.72% de las personas reconocieron que “no conoce” que la acción de cautela previa está relacionada a la dirección a fin de salvaguardar los bienes de la UGEL de Coronel Portillo.

4.2. INDICADOR: DIRECCIÓN

Tabla 3. ¿La cautela previa de los bienes de la dirección es un mecanismo del control preventivo en la UGEL de Coronel Portillo?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy Consistente	23	39.66	39.66
Consistente	17	29.31	68.97
Poco Consistente	10	17.24	86.21
Nada Consistente	5	8.62	94.83
No conoce	3	5.17	100.00
	58	**100.00**	

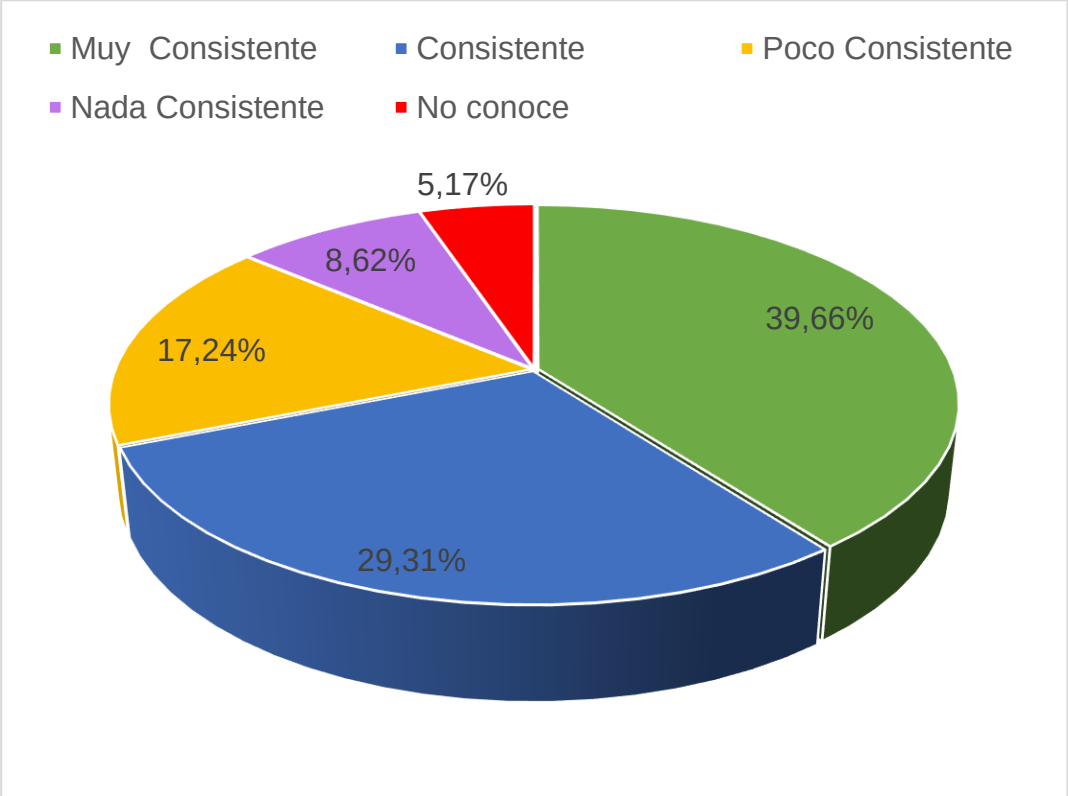


Figura 2. ¿La cautela previa de los bienes de la dirección es un mecanismo del control preventivo en la UGEL de Coronel Portillo?

Análisis:

El 39.66% reconocieron “muy Consistente” que la cautela previa de los bienes de la dirección es un mecanismo del control preventivo en la UGEL de Coronel Portillo. Continuando con el conteo un 29.31% de las personas reconocieron que es “Consistente” que la cautela previa de los bienes de la dirección es un mecanismo del control preventivo en la UGEL de Coronel Portillo. Un 17.24% de las personas reconocieron que es “poco Consistente” que la cautela previa de los bienes de la dirección es un mecanismo del control preventivo en la UGEL de Coronel Portillo. De tal modo, un 8.62% de los encuestados respondieron que es “nada Consistente” que la cautela previa de los bienes de la dirección es un mecanismo del control preventivo en la UGEL de Coronel Portillo.

Al cabo, un 5.17% de las personas reconocieron que “no conoce” que la cautela previa de los bienes de la dirección es un mecanismo del control preventivo en la UGEL de Coronel Portillo.

4.3. INDICADOR: FUNCIONARIO

Tabla 4. ¿El cumplimiento de la cautela previa de los recursos públicos está inmerso a todos los funcionarios de la UGEL de Coronel Portillo?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy Consistente	13	22.41	22.41
Consistente	35	60.34	82.76
Poco Consistente	5	8.62	91.38
Nada Consistente	3	5.17	96.55
No conoce	2	3.45	100.00
	58	**100.00**	

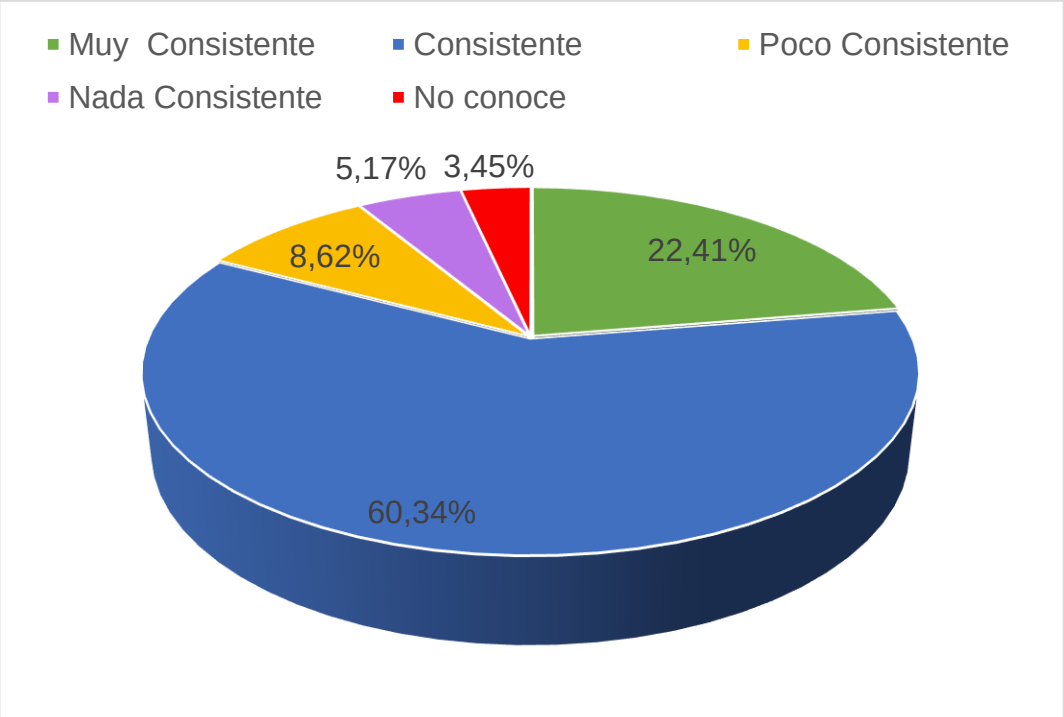


Figura 3. ¿El cumplimiento de la cautela previa de los recursos públicos está inmerso a todos los funcionarios de la UGEL de Coronel Portillo?

Análisis:

El 22.41% reconocieron “muy Consistente” que el cumplimiento de la cautela previa de los recursos públicos está inmerso a todos los funcionarios de la UGEL de Coronel Portillo. Continuando con el conteo un 60.34% de las personas reconocieron que es “Consistente” que el cumplimiento de la cautela previa de los recursos públicos está inmerso a todos los funcionarios de la UGEL de Coronel Portillo. Un 8.62% de las personas reconocieron que es “poco Consistente” que el cumplimiento de la cautela previa de los recursos públicos está inmerso a todos los funcionarios de la UGEL de Coronel Portillo. De tal modo, un 5.17% de los encuestados respondieron que es “nada Consistente” que el cumplimiento de la cautela previa de los recursos públicos está inmerso a todos los funcionarios de la UGEL de Coronel Portillo.

Al cabo, un 3.45% de las personas reconocieron que “no conoce” que el cumplimiento de la cautela previa de los recursos públicos está inmerso a todos los funcionarios de la UGEL de Coronel Portillo.

4.4. INDICADOR: FUNCIONARIO

Tabla 5. ¿La acción de cautela previa por los funcionarios de los bienes garantiza el uso adecuado de los mismos en la UGEL de Coronel Portillo?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy Consistente	30	51.72	51.72
Consistente	12	20.69	72.41
Poco Consistente	9	15.52	87.93
Nada Consistente	6	10.34	98.28
No conoce	1	1.72	100.00
	58	**100.00**	

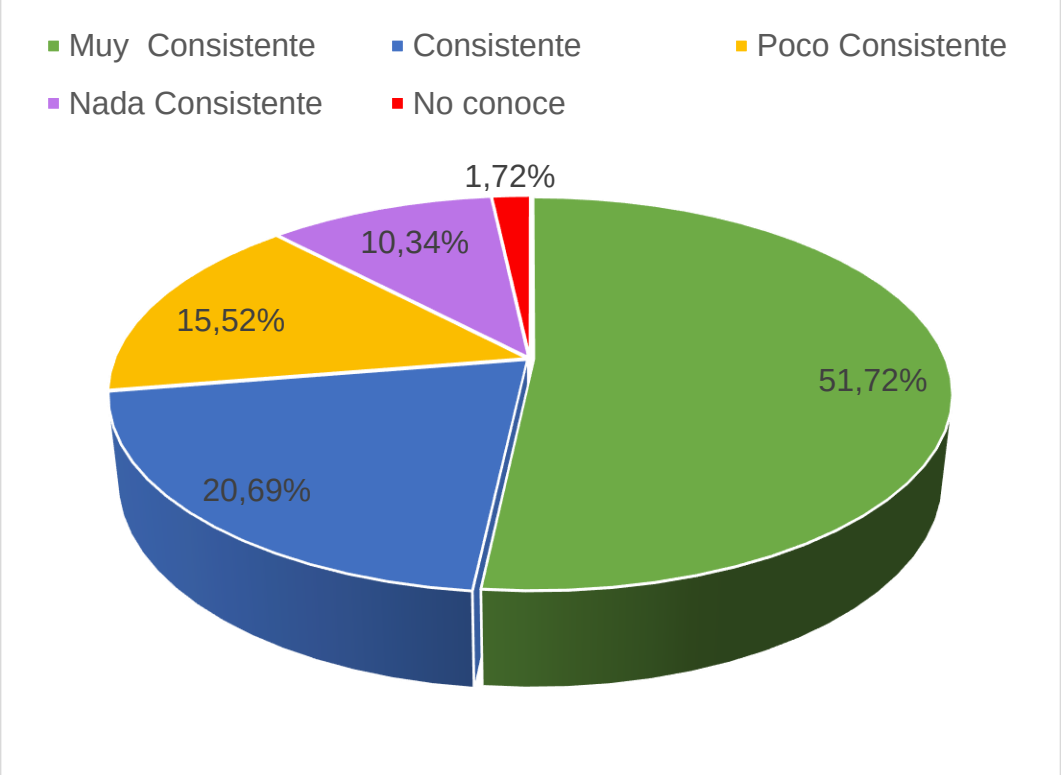


Figura 4. ¿La acción de cautela previa por los funcionarios de los bienes garantiza el uso adecuado de los mismos en la UGEL de Coronel Portillo?

Análisis:

El 51.72% reconocieron “muy Consistente” que la acción de cautela previa por los funcionarios de los bienes garantiza el uso adecuado de los mismos en la UGEL de Coronel Portillo. Continuando con el conteo un 20.69% de las personas reconocieron que es “Consistente” que la acción de cautela previa por los funcionarios de los bienes garantiza el uso adecuado de los mismos en la UGEL de Coronel Portillo. Un 15.52% de las personas reconocieron que es “poco Consistente” que la acción de cautela previa por los funcionarios de los bienes garantiza el uso adecuado de los mismos en la UGEL de Coronel Portillo. De tal modo, un 10.34% de los encuestados respondieron que es “nada Consistente” que la acción de cautela previa por los funcionarios de los bienes garantiza el uso adecuado de los mismos en la UGEL de Coronel Portillo.

Al cabo, un 1.72% de las personas reconocieron que “no conoce” que la acción de cautela previa por los funcionarios de los bienes garantiza el uso adecuado de los mismos en la UGEL de Coronel Portillo.

4.5. INDICADOR: SERVIDORES

Tabla 6. ¿Los servidores públicos están en la facultad de efectuar la cautela previa como un control preventivo en la UGEL de Coronel Portillo?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy Consistente	13	22.41	22.41
Consistente	35	60.34	82.76
Poco Consistente	5	8.62	91.38
Nada Consistente	3	5.17	96.55
No conoce	2	3.45	100.00
	58	**100.00**	

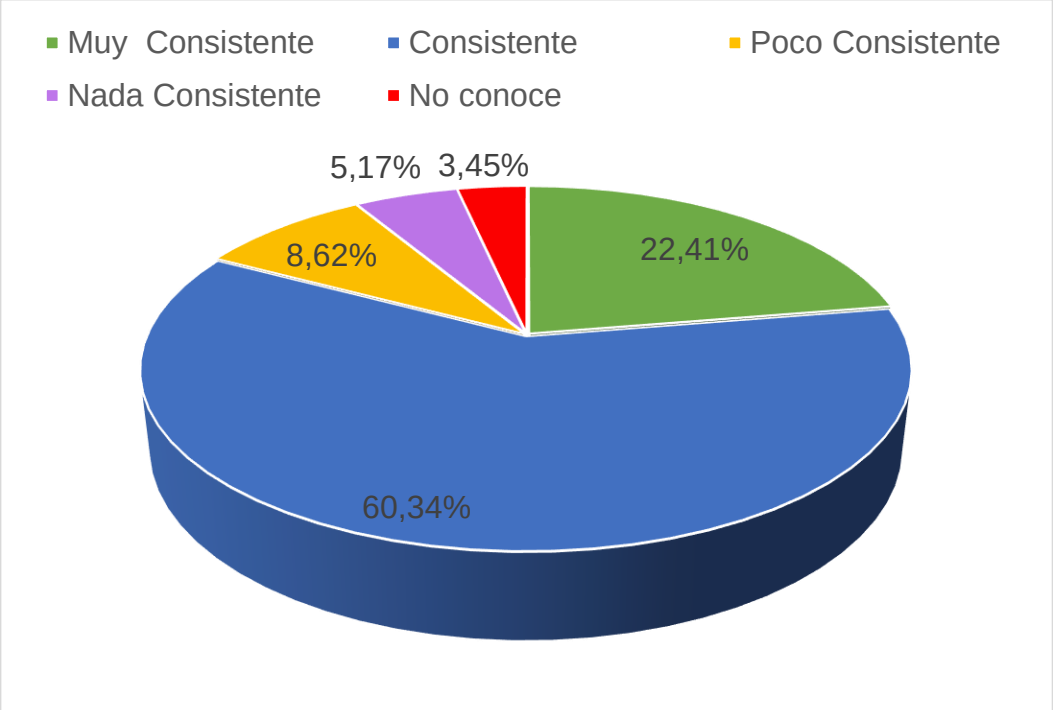


Figura 5. ¿Los servidores públicos están en la facultad de efectuar la cautela previa como un control preventivo en la UGEL de Coronel Portillo?

Análisis:

El 22.41% reconocieron “muy Consistente” que los servidores públicos están en la facultad de efectuar la cautela previa como un control preventivo en la UGEL de Coronel Portillo. Continuando con el conteo un 60.34% de las personas reconocieron que es “Consistente” que los servidores públicos están en la facultad de efectuar la cautela previa como un control preventivo en la UGEL de Coronel Portillo. Un 8.62% de las personas reconocieron que es “poco Consistente” que los servidores públicos están en la facultad de efectuar la cautela previa como un control preventivo en la UGEL de Coronel Portillo. De tal modo, un 5.17% de los encuestados respondieron que es “nada Consistente” que los servidores públicos están en la facultad de efectuar la cautela previa como un control preventivo en la UGEL de Coronel Portillo.

Al cabo, un 3.45% de las personas reconocieron que “no conoce” que los servidores públicos están en la facultad de efectuar la cautela previa como un control preventivo en la UGEL de Coronel Portillo.

4.6. INDICADOR: SERVIDORES

Tabla 7. ¿La acción de cautela previa por los servidores salvaguarda los recursos del Estado en la UGEL de Coronel Portillo?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy Consistente	16	27.59	27.59
Consistente	29	50.00	77.59
Poco Consistente	9	15.52	93.10
Nada Consistente	4	6.90	100.00
No conoce	0	0.00	100.00
	58	**100.00**	

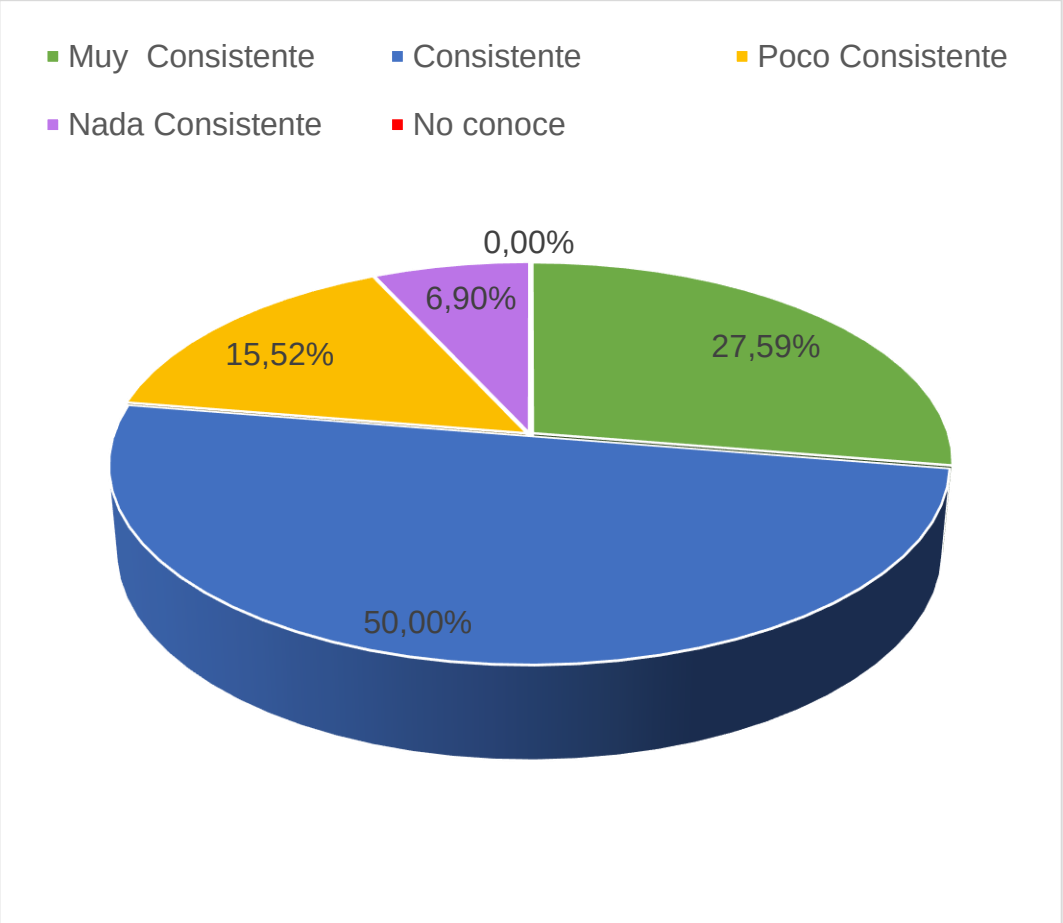


Figura 6. ¿La acción de cautela previa por los servidores salvaguarda los recursos del Estado en la UGEL de Coronel Portillo?

Análisis:

El 27.59% reconocieron “muy Consistente” que la acción de cautela previa por los servidores salvaguarda los recursos del Estado en la UGEL de Coronel Portillo. Continuando con el conteo un 50.00% de las personas reconocieron que es “Consistente” que la acción de cautela previa por los servidores salvaguarda los recursos del Estado en la UGEL de Coronel Portillo. Un 15.52% de las personas reconocieron que es “poco Consistente” que la acción de cautela previa por los servidores salvaguarda los recursos del Estado en la UGEL de Coronel Portillo. De tal modo, un 6.90% de los encuestados respondieron que es “nada Consistente” que la acción de cautela previa por los servidores salvaguarda los recursos del Estado en la UGEL de Coronel Portillo.

Al cabo, un 0.00% de las personas reconocieron que “no conoce” que la acción de cautela previa por los servidores salvaguarda los recursos del Estado en la UGEL de Coronel Portillo.

4.7. INDICADOR: VEEDURÍAS

Tabla 8. ¿Las veedurías están en la capacidad de proteger mediante la acción de cautela previa o por la intervención del control preventivo?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy Consistente	12	20.69	20.69
Consistente	37	63.79	84.48
Poco Consistente	5	8.62	93.10
Nada Consistente	3	5.17	98.28
No conoce	1	1.72	100.00
	58	**100.00**	

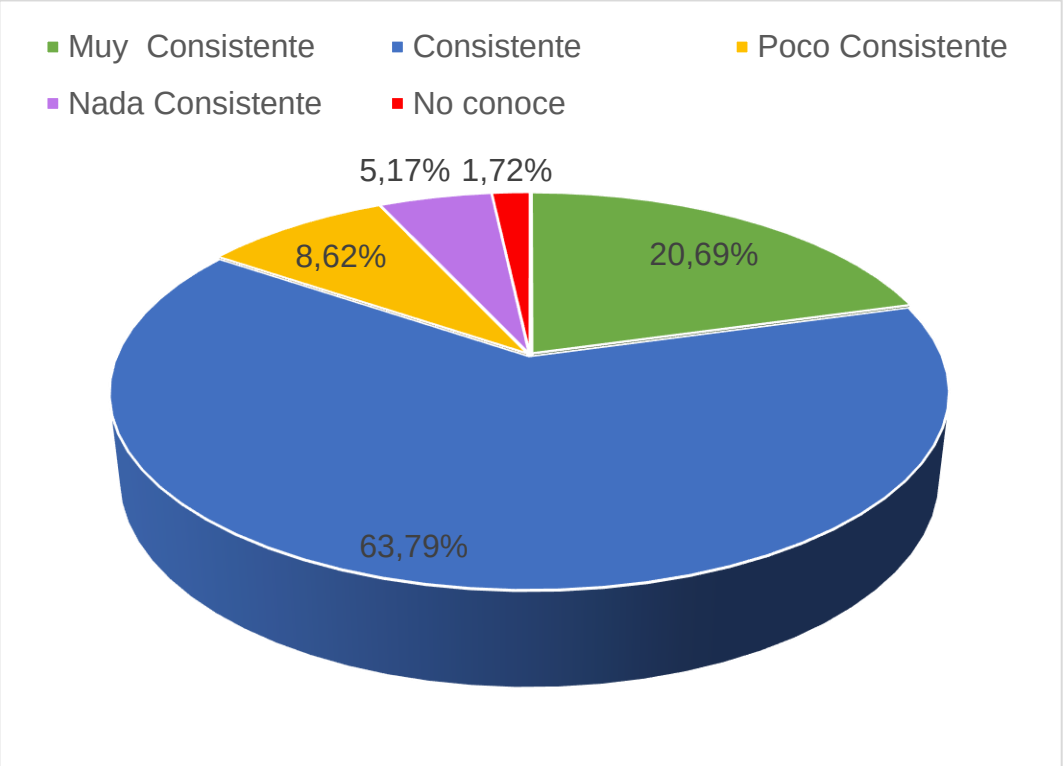


Figura 7. ¿Las veedurías están en la capacidad de proteger mediante la acción de cautela previa o por la intervención del control preventivo?

Análisis:

El 20.69% reconocieron “muy Consistente” que las veedurías están en la capacidad de proteger mediante la acción de cautela previa o por la intervención del control preventivo. Continuando con el conteo un 63.79% de las personas reconocieron que es “Consistente” que las veedurías están en la capacidad de proteger mediante la acción de cautela previa o por la intervención del control preventivo. Un 8.62% de las personas reconocieron que es “poco Consistente” que las veedurías están en la capacidad de proteger mediante la acción de cautela previa o por la intervención del control preventivo. De tal modo, un 5.17% de los encuestados respondieron que es “nada Consistente” que las veedurías están en la capacidad de proteger mediante la acción de cautela previa o por la intervención del control preventivo.

Al cabo, un 1.72% de las personas reconocieron que “no conoce” que las veedurías están en la capacidad de proteger mediante la acción de cautela previa o por la intervención del control preventivo.

4.8. INDICADOR: VEEDURÍAS

Tabla 9. ¿El control preventivo es un mecanismo de alerta para que las veedurías por hacer cumplir las acciones de cautela previa de los recursos en la Ugel de Coronel Portillo?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy Consistente	22	37.93	37.93
Consistente	13	22.41	60.34
Poco Consistente	10	17.24	77.59
Nada Consistente	8	13.79	91.38
No conoce	5	8.62	100.00
	58	**100.00**	

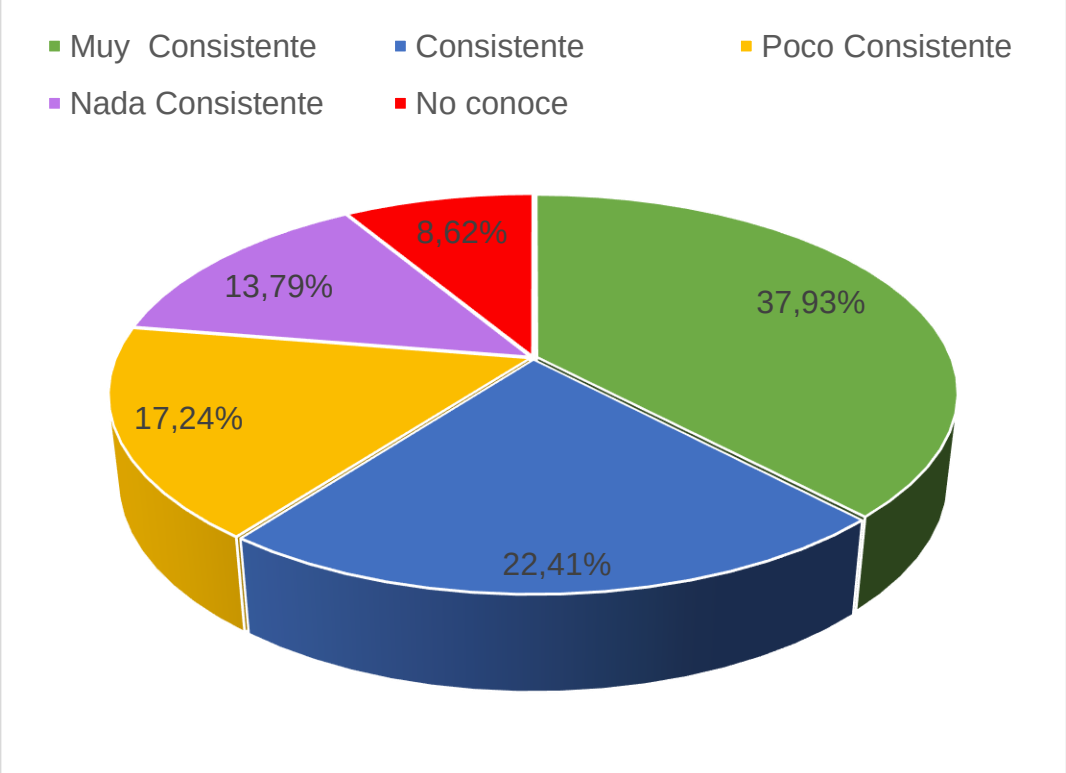


Figura 8. ¿El control preventivo es un mecanismo de alerta para que las veedurías por hacer cumplir las acciones de cautela previa de los recursos en la Ugel de Coronel Portillo?

Análisis:

El 37.93% reconocieron “muy Consistente” que el control preventivo es un mecanismo de alerta para que las veedurías por hacer cumplir las acciones de cautela previa de los recursos en la Ugel de Coronel Portillo. Continuando con el conteo un 22.41% de las personas reconocieron que es “Consistente” que el control preventivo es un mecanismo de alerta para que las veedurías por hacer cumplir las acciones de cautela previa de los recursos en la Ugel de Coronel Portillo. Un 17.24% de las personas reconocieron que es “poco Consistente” que el control preventivo es un mecanismo de alerta para que las veedurías por hacer cumplir las acciones de cautela previa de los recursos en la Ugel de Coronel Portillo. De tal modo, un 13.79% de los encuestados respondieron que es “nada Consistente” que el control preventivo es un mecanismo de alerta para que las veedurías por hacer cumplir las acciones de cautela previa de los recursos en la Ugel de Coronel Portillo.

Al cabo, un 8.62% de las personas reconocieron que “no conoce” que el control preventivo es un mecanismo de alerta para que las veedurías por hacer cumplir las acciones de cautela previa de los recursos en la Ugel de Coronel Portillo.

4.9. INDICADOR: ABSOLUCIÓN DE CONSULTA

Tabla 10. ¿Los proyectos de servicios públicos obligatorios deben ser acompañados por el control concurrente en la Universidad Nacional de Ucayali?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy Consistente	17	29.31	29.31
Consistente	26	44.83	74.14
Poco Consistente	7	12.07	86.21
Nada Consistente	5	8.62	94.83
No conoce	3	5.17	100.00
	58	**100.00**	

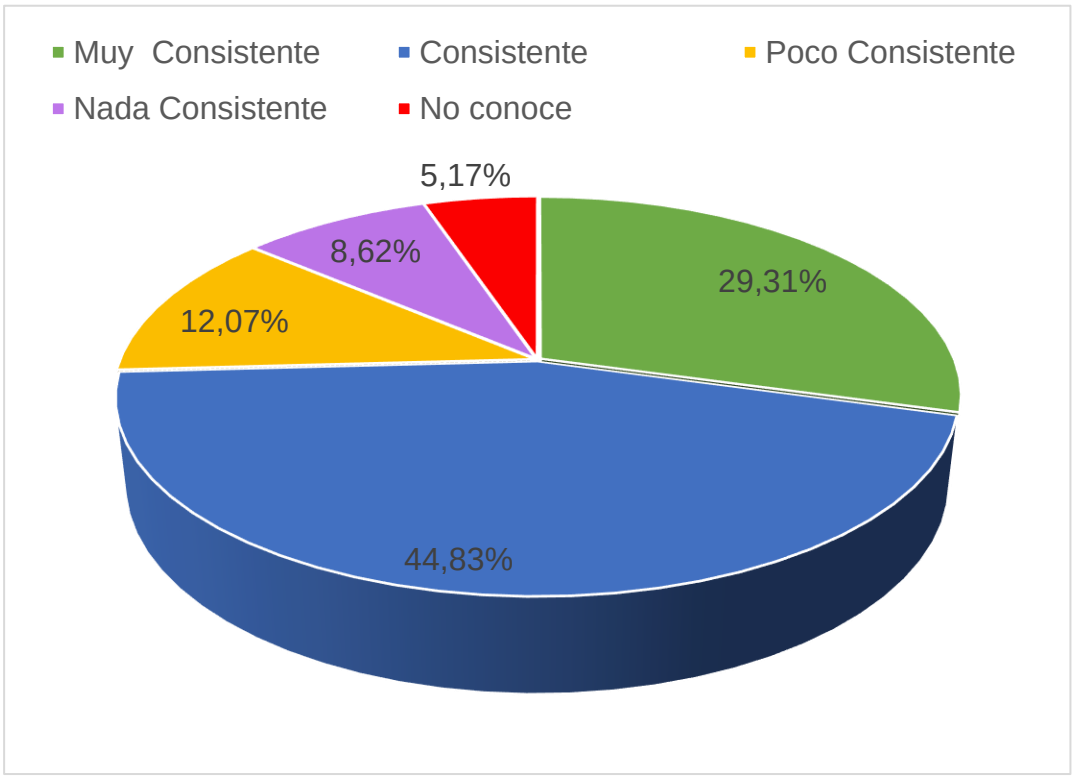


Figura 9. ¿Los proyectos de servicios públicos obligatorios deben ser acompañados por el control concurrente en la Universidad Nacional de Ucayali?

Análisis:

El 29.31% reconocieron “muy Consistente” que los proyectos de servicios públicos obligatorios deben ser acompañados por el control concurrente en la Universidad Nacional de Ucayali. Continuando con el conteo un 44.83% de las personas reconocieron que es “Consistente” que los proyectos de servicios públicos obligatorios deben ser acompañados por el control concurrente en la Universidad Nacional de Ucayali. Un 12.07% de las personas reconocieron que es “poco Consistente” que los proyectos de servicios públicos obligatorios deben ser acompañados por el control concurrente en la Universidad Nacional de Ucayali. De tal modo, un 8.62% de los encuestados respondieron que es “nada Consistente” que los proyectos de servicios públicos obligatorios deben ser acompañados por el control concurrente en la Universidad Nacional de Ucayali.

Al cabo, un 5.17% de las personas reconocieron que “no conoce” que los proyectos de servicios públicos obligatorios deben ser acompañados por el control concurrente en la Universidad Nacional de Ucayali.

4.10. INDICADOR: ABSOLUCIÓN DE CONSULTA

Tabla 11. ¿El control concurrente debe acompañar los proyectos que se ejecutan destinadas a los servicios públicos obligatorios en la Universidad Nacional de Ucayali?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy Consistente	39	67.24	67.24
Consistente	16	27.59	94.83
Poco Consistente	2	3.45	98.28
Nada Consistente	1	1.72	100.00
No conoce	0	0.00	100.00
	58	**100.00**	

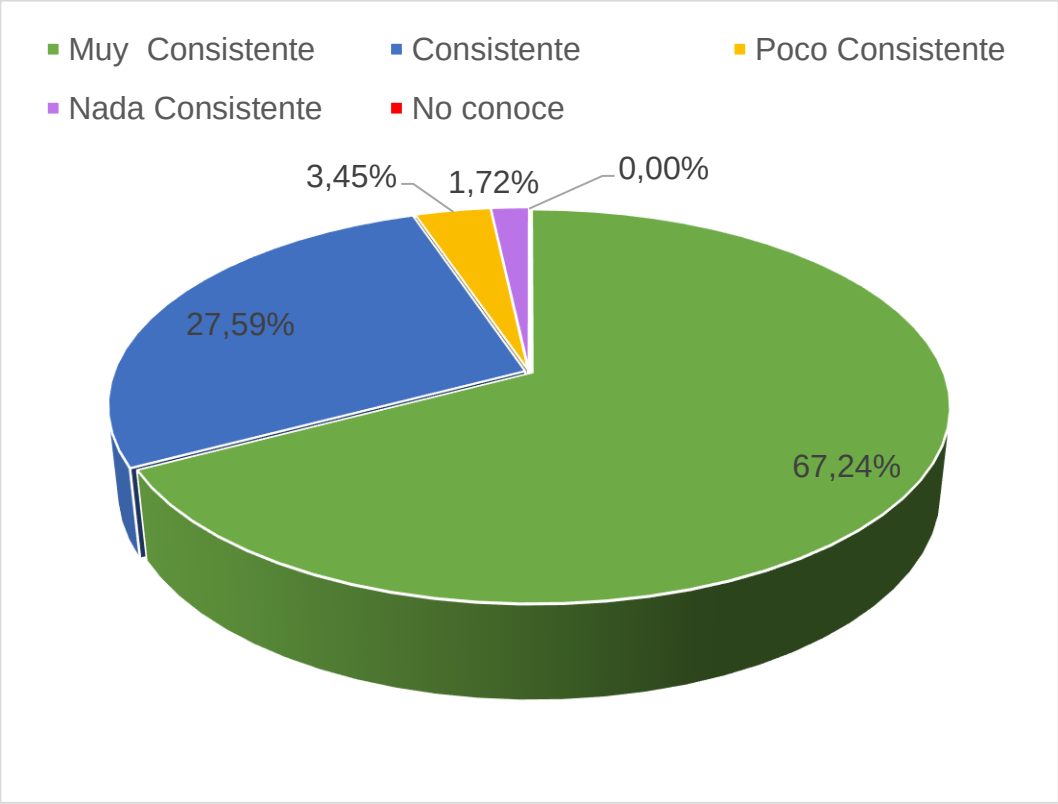


Figura 10. ¿El control concurrente debe acompañar los proyectos que se ejecutan destinadas a los servicios públicos obligatorios en la Universidad Nacional de Ucayali?

Análisis:

El 67.24% reconocieron “muy Consistente” que el control concurrente debe acompañar los proyectos que se ejecutan destinadas a los servicios públicos obligatorios en la Universidad Nacional de Ucayali. Continuando con el conteo un 27.59% de las personas reconocieron que es “Consistente” que el control concurrente debe acompañar los proyectos que se ejecutan destinadas a los servicios públicos obligatorios en la Universidad Nacional de Ucayali. Un 3.45% de las personas reconocieron que es “poco Consistente” que el control concurrente debe acompañar los proyectos que se ejecutan destinadas a los servicios públicos obligatorios en la Universidad Nacional de Ucayali. De tal modo, un 1.72% de los encuestados respondieron que es “nada Consistente” que el control concurrente debe acompañar los proyectos que se ejecutan destinadas a los servicios públicos obligatorios en la Universidad Nacional de Ucayali.

Al cabo, un 0.00% de las personas reconocieron que “no conoce” que el control concurrente debe acompañar los proyectos que se ejecutan destinadas a los servicios públicos obligatorios en la Universidad Nacional de Ucayali.

4.11. INDICADOR: ORIENTACIÓN DE OFICIO

Tabla 12. ¿El control preventivo permite dar orientación de oficio sobre las acciones previas de los recursos de la Ugel de Coronel Portillo?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy Consistente	7	12.07	12.07
Consistente	35	60.34	72.41
Poco Consistente	10	17.24	89.66
Nada Consistente	4	6.90	96.55
No conoce	2	3.45	100.00
	58	**100.00**	

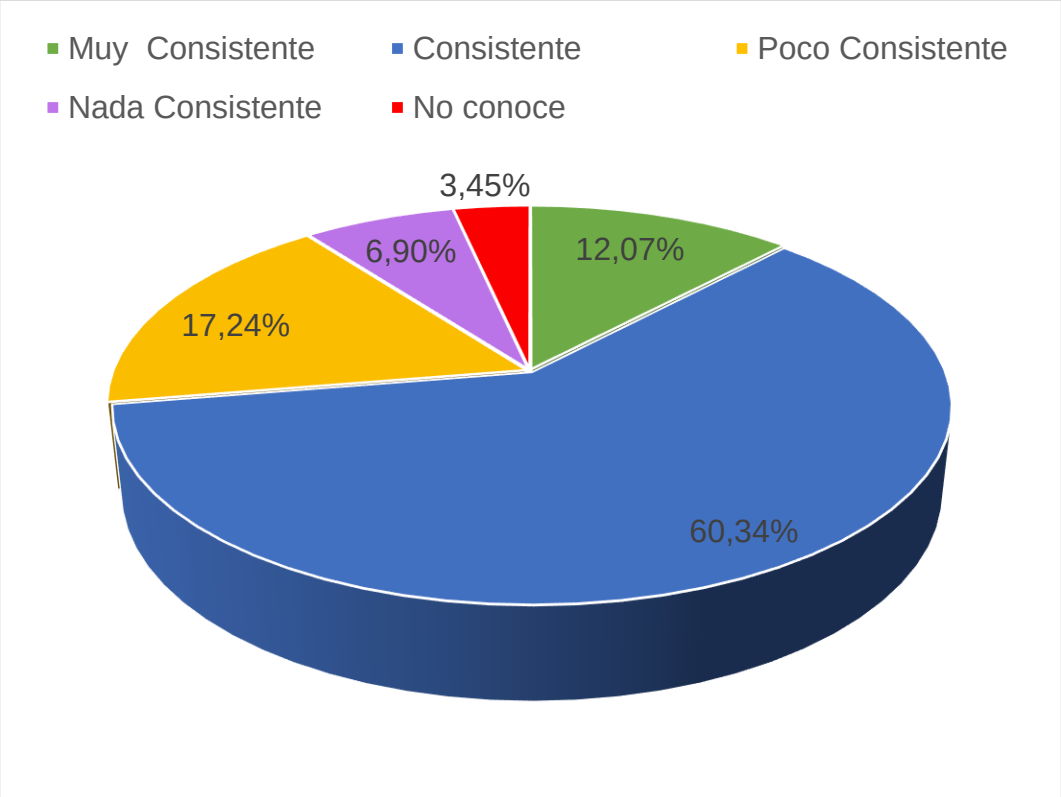


Figura 11. ¿El control preventivo permite dar orientación de oficio sobre las acciones previas de los recursos de la Ugel de Coronel Portillo?

Análisis:

El 12.07% reconocieron “muy Consistente” que el control preventivo permite dar orientación de oficio sobre las acciones previas de los recursos de la Ugel de Coronel Portillo. Continuando con el conteo un 60.34% de las personas reconocieron que es “Consistente” que el control preventivo permite dar orientación de oficio sobre las acciones previas de los recursos de la Ugel de Coronel Portillo. Un 17.24% de las personas reconocieron que es “poco Consistente” que el control preventivo permite dar orientación de oficio sobre las acciones previas de los recursos de la Ugel de Coronel Portillo. De tal modo, un 6.90% de los encuestados respondieron que es “nada Consistente” que el control preventivo permite dar orientación de oficio sobre las acciones previas de los recursos de la Ugel de Coronel Portillo.

Al cabo, un 3.45% de las personas reconocieron que “no conoce” que el control preventivo permite dar orientación de oficio sobre las acciones previas de los recursos de la Ugel de Coronel Portillo.

4.12. INDICADOR: ORIENTACIÓN DE OFICIO

Tabla 13. ¿La orientación de oficio hace que el control previo tome acciones de cautela previa de los bienes en la Ugel de Coronel Portillo?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy Consistente	19	32.76	32.76
Consistente	18	31.03	63.79
Poco Consistente	13	22.41	86.21
Nada Consistente	7	12.07	98.28
No conoce	1	1.72	100.00
	58	**100.00**	

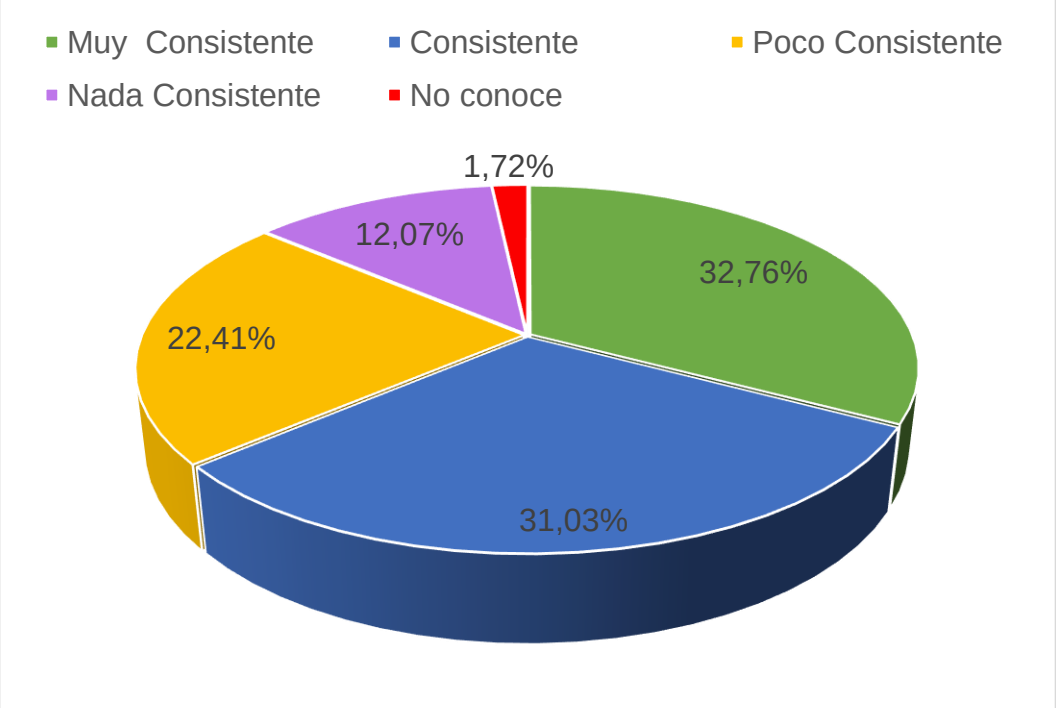


Figura 12. ¿La orientación de oficio hace que el control previo tome acciones de cautela previa de los bienes en la Ugel de Coronel Portillo?

Análisis:

El 32.76% reconocieron “muy Consistente” que la orientación de oficio hace que el control previo tome acciones de cautela previa de los bienes en la Ugel de Coronel Portillo. Continuando con el conteo un 31.03% de las personas reconocieron que es “Consistente” que la orientación de oficio hace que el control previo tome acciones de cautela previa de los bienes en la Ugel de Coronel Portillo. Un 22.41% de las personas reconocieron que es “poco Consistente” que la orientación de oficio hace que el control previo tome acciones de cautela previa de los bienes en la Ugel de Coronel Portillo. De tal modo, un 12.07% de los encuestados respondieron que es “nada Consistente” que la orientación de oficio hace que el control previo tome acciones de cautela previa de los bienes en la Ugel de Coronel Portillo.

Al cabo, un 1.72% de las personas reconocieron que “no conoce” que la orientación de oficio hace que el control previo tome acciones de cautela previa de los bienes en la Ugel de Coronel Portillo.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

De acuerdo a la investigación realizada el objetivo fue establecer en qué medida las acciones de cautela previa tienen efecto en el control preventivo y fiscalizador en la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo.

De ahí que según la RCConsulting (2014), las Autoridades, directores y funcionarios públicos están imbuidos del control gubernamental que consiste en la verificación, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así, como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes.

Según, Rugeles (2015), los organismo públicos, en cantidad significativa, de acuerdo a nuestra propia experiencia y a consultas oficiosas que hemos hecho en estos últimos años, se hacen de la vista gorda en este tema y, por supuesto, dejan un campo ancho y abierto para que se cometan ilícitos contra los dineros y bienes públicos, sin ningún tipo de trabas.

Bajo esta premisa se ha desarrollado objetivos secundarios que fue el establecimiento de la acción de cautela previa realizada por las autoridades tiene efecto en el control a través de las veedurías, por otro lado, se ha estudiado de qué manera las acciones de cautela previa realizada por los funcionarios tuvieron efecto en el control a través de la absolución de consulta y asimismo, se analizó en qué medida las acciones de cautela previa efectuada por los funcionarios han

tenido efecto a través de la orientación de oficio en la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo.

CONCLUSIONES

De los datos obtenidos se puede inferir que las acciones de cautela previa realizada por las autoridades tienen efecto en el control a través de las veedurías en la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo, por ello el 51.72% de los encuestados que representan 30 personas de un universo de 58 que señalaron que es muy consistente que las acciones de cautela previa realizada por las autoridades tienen efecto en el control a través de las veedurías en la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo, asimismo un 3.45% de los encuestados señalaron nada consistente y un 1.72% mencionaron que no conocen al respecto.

De los datos obtenidos se puede inferir que las acciones de cautela previa realizada por los funcionarios tuvieron efecto en el control a través de la absolución de consulta por ello el 60.34% de los encuestados que representan 35 personas de un universo de 58 que señalaron que es consistente que las acciones de cautela previa realizada por los funcionarios tuvieron efecto en el control a través de la absolución de consulta en la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo, asimismo un 5.17% de los encuestados señalaron nada consistente y un 3.45% mencionaron que no conocen al respecto.

De los datos obtenidos se puede inferir que las acciones de cautela previa efectuada por los funcionarios han tenido efecto a través de la orientación de oficio en la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo, por ello el 60.34% de los encuestados que representan 35 personas de un universo de 58 que señalaron que es muy consistente que las acciones de cautela previa efectuada por los funcionarios han tenido efecto a través de la orientación de oficio en la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo, asimismo un

5.17% de los encuestados señalaron nada consistente y un 3.45% mencionaron que no conocen al respecto.

SUGERENCIAS

La acción de cautela previa debe ser realizada considerando todos los protocolos de control gubernamental considerando que los recursos del Estado deben estar en permanente custodia por las autoridades quienes deben hacer un control preventivo a fin de coadyuvar al control interno y fiscalización de los bienes porque tienen efecto en el control a través de las veedurías en la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo.

Las acciones de cautela previa realizada por los funcionarios deben tener como objetivo garantizar el bien jurídico de los bienes del estado, en el que deben ser salvaguardadas de daños posteriores, por lo que deben de tener prudencia en el control sobre los mismos al tener efecto en el control y a través de la absolución de consulta que podrían ser materia de solicitudes por los órganos de control interno en la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo.

Los funcionarios deben de realizar con procedimientos y prudencia las acciones de cautela previa sobre los recursos que poseen en la institución, a fin de resguardar de posibles daños o perdidas que puede acarrear responsabilidad, por ello se debe tener un cuidado diligente por parte de los funcionarios ya que esta tiene efecto legales y administrativos por ello las autoridades deben a través de la orientación de oficio efectuar procedimientos sobre su uso en la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Ardila, V. (2009). *Diccionario de terminos Administrativos.* Colombia : SENA.

Bujan, P. (2009). *Enciclopedia Financiera.* Madrid.

Castillo D' Cuire, R. (2014). *Origen de un proyecto de investigación cuantitativa, cualitativa o ixta: la idea.* Mexico: https://castillodcuire.files.wordpress.com/2017/02/resumen_hs.pdf.

Céspedes, J. (2018). *La medida cautelar de detención previa en el procedimiento de extradición pasiva.* Licenciado en Ciencias juridicas y sociales, Universidad de Chile, Facultad de derecho, Santiago de chile.

Collantes, J. (2017). *Efectividad del control simultaneo en la Unidad de Gestión Educativa Local N 12 Canta 2016.* Maestra en Gestión Pública, Universidad César Vallejo, Escuela de Posgrado, Lima.

Contraloria General República. (2016). *Control Interno.* Lima Perú: http://doc.contraloria.gob.pe/PACK_anticorrupcion/documentos/3_CONTROL_INTERNO_2016.pdf.

Culqui, F. (2013). *El control previo como herramienta de mejora para el proceso de ejecución de pagos en el departamento de tesorería de la fuerza aérea del Perú.* Título profesional de Contador Público, Universidad San Martin de Porres, Escuela profesional de contabilidad y finanzas, Lima.

Definición. (2014). *Definicion.* Mexico: Definicion MX.

Del Carpio, S. (2015). *Relación entre la gestión educativa y el liderazgo directivo en los docentes de la institución educativa N 2073 Ricardo Bentin del Distrito del Rimac.* Magister en Ciencias de la Administración, Universidad Nacional de Educación, Escuela de Posgrado, Lima.

Diario Oficial El Peruano. (2002). *Ley Organica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloria General de la República Ley N° 27785.* Lima Perú: http://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/27785.pdf.

Giraldo, J. (2005). *Diccionario para contadores.* Lima: Editora FECAT EIRL.

Gonzáles, M. (2002). *Definicion de presupuesto y sus tipos.* Colombia: SENA.

Medina, V. (2018). *Propuesta para la creación de una unidad de gestión para la inserción laboral en el sector público de los estudiantes y egresados de la Carrera de administración pública de la facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Central del Ecuador.* Título de Ingeniera en Administración Pública, Universidad Central del Ecuador, Facultad de Ciencias Administrativas, Quito.

Mora, G. (2014). *El modelo de política pública en materia de control, una propuesta hacia el control preventivo.* Doctor en gestión pública y ciencias empresariales, Instituto centroamericano de administración pública ICAP, Programa de doctorado en gestión pública y ciencias empresariales, Costa Rica.

Oliver, R. (2015). *El Control Previo.* Lima Perú.

Papadakis, A. (2008). *La gran Enciclopedia de Economia.* Alexandrias Street: Theodakis Publishing Ltd.

Proaño, A. (2013). *Las medidas cautelares constitucionales autónomas en el Ecuador.* Título de licenciado en ciencias juridicas, Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Facultad de Jurisprudencia, Quito.

RAE. (2018). *Diccionario de la Lengua Española.* España: Ediccion del tricentenario.

RCConsulting. (2014). *Control Interno: Previo, Simultaneo y Pesterior.* Lima Perú: https://rc-consulting.org/blog/2014/08/control-previo-y-concurrente-en-los-organismos-publicos-control-interno-previo-simultaneo-y-posterior/.

Rosales, C. (2017). *Órgano de control institucional, como órgano fiscalizador del cumplimiento del derecho fundamental de acceso a la información pública en la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote 2016.* Título profesional de abogado, Universidad César Vallejo, Facultad de derecho, Chimbote.

ANEXOS

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

<table>
<tr><th rowspan="2">PROBLEMA</th><th rowspan="2">HIPÓTESIS</th><th rowspan="2">OBJETIVOS</th><th colspan="4">OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES</th></tr>
<tr><th>VARIABLES</th><th>DIMENSIONES</th><th>INSTRUMENTO</th><th>METODOLOGÍA</th></tr>
<tr>
<td rowspan="3">PROBLEMA GENERAL
¿Cuáles son los efectos de las acciones de cautela previa en el control preventivo y fiscalizador en la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo?

PROBLEMAS ESPECÍFICOS

¿Cómo la acción de cautela previa realizada por las autoridades tiene efecto en el control a través de las veedurías en la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo?

¿Cómo las acciones de cautela previa realizada por los funcionarios tienen efecto en el control a través de la absolución de consulta en la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo?

¿Cómo las acciones de cautela previa realizada por los funcionarios tienen efecto a través de la orientación de oficio en la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo?</td>
<td rowspan="3">HIPOTESIS GENERAL
La acción de cautela previa realizada por las autoridades tiene efecto en el control a través de las veedurías en la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo.

HIPOTESIS ESPECÍFICAS

La acción de cautela previa realizada por las autoridades tiene efecto en el control a través de las veedurías en la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo.

La acción de cautela previa realizada por los funcionarios tiene efecto en el control a través de la absolución de consulta en la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo.

La acción de cautela previa efectuada por los funcionarios tiene efecto a través de la orientación de oficio en la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo.</td>
<td rowspan="3">OBJETIVO GENERAL
Establecer en qué medida las acciones de cautela previa tienen efecto en el control preventivo y fiscalizador en la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Establecer de qué manera la acción de cautela previa realizada por las autoridades tiene efecto en el control a través de las veedurías en la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo.

Estudiar de qué manera las acciones de cautela previa realizada por los funcionarios tienen efecto en el control a través de la absolución de consulta en la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo.

Analizar en qué medida las acciones de cautela previa efectuada por los funcionarios tienen efecto a través de la orientación de oficio en la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo.</td>
<td>Independiente

Acciones de cautela previo</td>
<td>-Dirección
-Funcionarios
-Servidores
-Resolución de Contraloría General N° 528-2005-C6/001-6SNC
-Marco Normativo de control preventivo Directiva N° 005-2005-C6-OCI &SNC</td>
<td>Cuestionario de pruebas objetiva y de desarrollo</td>
<td rowspan="3">*Población (N): 146
*Muestra (n): 58
*Tipo de Investigación Descriptivo correlacional
*Diseño de Investigación: Correlación

*Técnicas Para Acopio de datos: Fichas
*Instrumentos de Recolecta de datos: Pruebas campo
*Técnicas el Para Análisis e Interpretación de Datos: Estadística descriptiva e inferencial para cada variable
*Para el Informe Final: Reglamento general de Grados y Títulos de la FCEAyC de la UNU.</td>
</tr>
<tr>
<td>Dependiente

Control preventivo y fiscalizador</td>
<td>-Veedurías
-Absolución de consulta
-Orientación de oficio</td>
<td>Cuestionario de prueba objetiva</td>
</tr>
<tr>
<td>Interviniente

Gestión educativa local de Coronel Portillo</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
</table>

ANEXO 2

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA DE GESTIÓN EMPRESARIAL
MENCIÓN EN GESTIÓN DE LA AUDITORÍA EMPRESARIAL

ENCUESTA

Tesis titulada **"LA ACCIÓN DE CUATELA PREVIA Y SU EFECTO DEL CONTROL PREVENTIVO EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CORONEL PORTILLO, 2019"**; marcar las alternativas que considere correctas con una (X):

Ítems	1	2	3	4	5
	Muy consistente	Consistente	Poco consistente	Nada consistente	No conoce

ÍTEMS	1	2	3	4	5
I. DIMENSIÓN: DIRECCIÓN					
1. La acción de cautela previa está relacionada a la dirección a fin de salvaguardar los bienes de la UGEL de Coronel Portillo.					
2. La cautela previa de los bienes de la dirección es un mecanismo del control preventivo en la UGEL de Coronel Portillo					
II. DIMENSIÓN: FUNCIONARIOS					
3. El cumplimiento de la cautela previa de los recursos públicos está inmerso a todos los funcionarios de la UGEL de Coronel Portillo.					
4. La acción de cautela previa por los funcionarios de los bienes garantiza el uso adecuado de los mismos en la UGEL de Coronel Portillo.					

III. DIMENSIÓN: SERVIDORES					
5. Los servidores públicos están la facultad de efectuar la cautela previa como un control preventivo en la UGEL de Coronel Portillo.					
6. La acción de cautela previa por los servidores salvaguarda los recursos del Estado en la UGEL de Coronel Portillo.					
IV. DIMENSIÓN: VEEDURÍAS					
7. Las veedurías están en la capacidad de proteger mediante la acción de cautela previa o por la intervención del control preventivo.					
8. El control preventivo es un mecanismo de alerta para que las veedurías por hacer cumplir las acciones de cautela previa de los recursos en la Ugel de Coronel Portillo.					
V. DIMENSIÓN: ABSOLUCIÓN DE CONSULTA					
9. Los proyectos de servicios públicos obligatorios deben ser acompañados por el control concurrente en la Universidad Nacional de Ucayali.					
10. El control concurrente debe acompañar los proyectos que se ejecutan destinadas a los servicios públicos obligatorios en la Universidad Nacional de Ucayali.					
VI. DIMENSIÓN: ORIENTACIÓN DE OFICIO					
11. El control preventivo permite dar orientación de oficio sobre las acciones previas de los recursos de la Ugel de Coronel Portillo.					
12. La orientación de oficio hace que el control previo tome acciones de cautela previa de los bienes en la Ugel de Coronel Portillo					

Gracias por su colaboración.